

**LUIS ALFONSO**

**SILVA ROMO**

Diputado Local  
LXIV Legislatura

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Oficio No. LXIV/LASR/033/2020

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 18 de agosto de 2020

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

LXIV LEGISLATURA  
12-20 hrs  
con Anexo  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

El que suscribe Luis Alfonso Silva Romo, Diputado integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a Usted el PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA AL TIULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA TITULAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA (SAPAO) PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE REPAREN LOS HUNDIMIENTOS, ZANJAS Y SOCAVONES CAUSADOS POR LAS OBRAS REALIZADAS POR ESAS DEPENDENCIAS Y SE PROPICIE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS DAÑADOS POR DICHAS OBRAS.

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno que corresponde

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Chelinas  
17/07/20

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
DISTRITO XIV  
OAXACA DE JUÁREZ NORTE

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E:**

El que suscribe **LUIS ALFONSO SILVA ROMO**, Diputado integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TIULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA TITULAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA (SAPAO) PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE REPAREN LOS HUNDIMIENTOS, ZANJAS Y SOCAVONES CAUSADOS POR LAS OBRAS REALIZADAS POR ESAS DEPENDENCIAS Y SE PROPICIE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS DAÑADOS POR DICHAS OBRAS**, basándome para ello en la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A decir del portal oficial de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, son el organismo operador público que se encarga de proveer los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en forma eficiente e incluyente para todos los sectores de la población, orientando sus esfuerzos al desarrollo integral y sustentable del Municipio de Oaxaca de Juárez y su Zona Conurbada, a través del impulso de proyectos estratégicos en el sector, sin comprometer los recursos naturales y fomentando una cultura de uso racional del vital líquido, que permita mejorar la calidad de los usuarios, dentro de un marco de legalidad, democracia y convivencia armónica. Su principal visión es consolidarse como tal un Organismo moderno, que garantice el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal, doméstico y de servicios, en forma suficiente, salubre, aceptable y

asequible a través de la prestación de servicios de calidad que generen un mayor bienestar en la ciudadanía, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura hidráulica y su viabilidad financiera, apoyados en un equipo comprometido, responsable y eficiente. Pretende proporcionar el valor a la ciudadanía a través del uso responsable y transparente de los recursos públicos para distribuir cada día más y mejor agua, logrando elevar la calidad de vida de nuestros usuarios por medio de la entrega de nuestros servicios. El objetivo institucional de SAPAO es, ser un organismo en constante modernización, eficiente y productivo, en la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura hidráulica y sanitaria. Contar con infraestructura hidráulica suficiente, funcional y óptima para garantizar la eficiente prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en tiempo y forma en beneficio del usuario. Fomentar en la ciudadanía la cultura del uso sustentable del agua y cuidado del medio ambiente. Su meta para el mejor cumplimiento de esta es alcanzar adecuados niveles de cobertura y de calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, considerándolos como un medio para mejorar los niveles de desarrollo y bienestar de la comunidad en su conjunto. Ampliar y mejorar de manera paulatina los sistemas de red hidráulica y alcantarillado sanitario existentes, estableciendo criterios y normas en la operación y mantenimiento que permitan soluciones rápidas, económicas y eficaces ante la interrupción de los servicios. Impulsar mayor participación de los usuarios mediante la concientización del uso adecuado y racional del agua.<sup>1</sup>

Ahora bien atendiendo a lo prescrito en el artículo 2, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca esta dependencia como ente de poder público y su representante debe hacer lo que la ley le ordena, y en este caso, atendiendo a la concepción de maximización de derechos, atendiendo al bloque constitucional integrado por la Constitución y los tratados internacionales debe cumplir con los mandatos atinentes a esa dependencia, en lo particular reparando la obra referida en el proemio de la presente, además

---

<sup>1</sup>Visible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/sapao/quienes-somos/mision-y-vision/>

de buscar reparar el daño a las personas afectadas por la negligencia de la dependencia a exhortar, al respecto de esto último me permito referir:

El concepto de *reparación integral* derivado del artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos abarca la acreditación de daños en la esfera de la materia e inmaterial.<sup>2</sup>

La vigencia del sistema de reparación integral depende, fundamentalmente del cumplimiento efectivo de las medidas dispuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos u órgano interno y su debida implementación siendo el estado el que, de acuerdo con los compromisos asumidos en materia internacional, deben garantizar su cumplimiento. La reparación integral es una contribución para el desarrollo integral del individuo o grupo afectado y un mecanismo constructivo para la sociedad.

Al respecto, entre otros; el pasado 14 de agosto del presente año se originaron fuertes daños a distintos tipos de vehículos que transitaban comúnmente en el cruce de Trinidad de Vigera, Oaxaca, debido a una obra no concluida por parte de SAPAO, originándose encharcamientos, una gran zanja que, debido al encharcamiento de agua, los conductores no se percataban de ellas, lo que ocasiono que sus vehículos quedaran estancados y con daños mecánicos, encontrándose vulnerados en la esfera de sus derechos humanos, inclusive al derecho humano a una buena administración pública.

Por esta razón es fundamental solicitar al ejecutivo local, *per se* y por conducto de la titular de SAPAO para que adopte las medidas necesarias para reparar todas las obras de esa dependencia, se busque la reparación del daño a los afectados y precautoriamente, coloquen señalamientos adecuados para que los conductores y transeúntes no se vean más afectados aún por la negligencia en la realización de obras públicas.

---

<sup>2</sup>Artículo 63.1 Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice a lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá Asimismo si ello fuera procedente, que se reparan las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de sus derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

**LUIS ALFONSO**

**SILVA ROMO**

Diputado Local

LXIV Legislatura

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente punto de

**ACUERDO:**

SE EXHORTA AL TIULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA TITULAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA (SAPAO) PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE REPAREN LOS HUNDIMIENTOS, ZANJAS Y SOCAVONES CAUSADOS POR LAS OBRAS REALIZADAS POR ESAS DEPENDENCIAS Y SE PROPICIE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS DAÑADOS POR DICHAS OBRAS.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 18 de agosto de 2020.

PROTESTO LO NECESARIO  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



II CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
DISTRITO XIV  
DEPARTAMENTO DE JALISCO NORTE

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.